

## ACORDADA N° 2608/25 C.M.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la Presidencia de Rafael LUCHELLI y la asistencia de los/as Consejeros/as Paula CARDOZO, Estefanía ALEJO, Manuel BURGUEÑO IBARGUREN, Juan Pablo GALLEGOS, Daniela PILI, Giovana TAURELLI CHIRIBAO, Mariano JALON, Mabel del MARMOL y Andrés GIACOMONE, actuando como Secretario Emiliano Andrés GABET.

### VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 192 inc. 5° de la Constitución Provincial y el artículo 10° del Reglamento de Concursos; la Acordada N° 2593/25 C.M. que designa a la Comisión Evaluadora; y el Informe (Dictamen) de Evaluación Anticipada correspondiente a la Dra. Mariela PANIGADI, Jueza de Familia N° 3 de la ciudad de Puerto Madryn.

### CONSIDERANDO:

Que la presente evaluación se realiza de forma anticipada conforme lo prevé el Art. 10° del Reglamento de Concursos, en virtud de la inscripción de la Dra. Mariela PANIGADI al concurso para el cargo de Jueza de Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de Trelew.

Que la Comisión Evaluadora designada por Acordada N° 2593/25 C.M., integrada por las Consejeras Giovana TAURELLI CHIRIBAO, Lucia PETTINARI, Mabel del MARMOL y Estefanía ALEJO, ha elevado el informe correspondiente al período comprendido entre el 10/11/2023 y el 06/11/2025.

Que dicho informe, si bien destaca el rol activo de la magistrada, concluye que la evaluación anticipada debe ser declarada "insatisfactoria".

Que la Comisión Evaluadora fundó su conclusión en las observaciones remitidas por la Defensoría Pública Civil y la Asesoría de Familia. Dichos informes señalaron una presunta "falta sistemática de respeto hacia la autonomía funcional" de dichos Ministerios, una "aplicación errónea del derecho" y decisiones que "entorpecen los procesos". Asimismo, el informe de la comisión destaca la mención a actas de funcionarios policiales que indicarían que la magistrada, encontrándose de turno, "no ha contestado el teléfono" para disponer medidas urgentes.

Que, por otra parte, la comisión relevó las preocupaciones expresadas por dichos organismos respecto al trato con personas en estado de vulnerabilidad. Se hizo mención a una presunta "falta de perspectiva de género", citando la práctica de fijar audiencias en casos de violencia con "mínima proximidad horaria" para las partes. Del mismo modo, se refirió la "exposición de niños/as y adolescentes" al caraturar expedientes con sus nombres o transcribir sus relatos en actas, y una "poca empatía" en los procesos de determinación de capacidad.

Que, en la presente sesión plenaria, se ha dado lectura al informe de la Comisión y se ha escuchado a la Dra. Panigadi, quien ha hecho uso de su derecho de expresarse ante el Pleno, respondiendo a las consultas de los/as Consejeros/as.

Que, puesto a consideración del Pleno y luego de la deliberación, se resuelve por **mayoría** apartarse de las conclusiones del informe de la Comisión Evaluadora y tener por aprobada la evaluación de la magistrada.

### POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

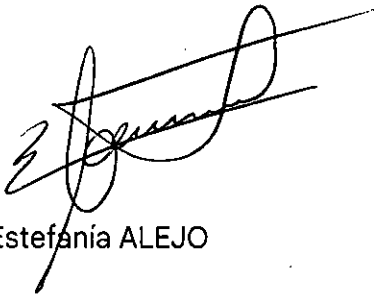
**1º) DECLARAR SATISFACTORIO**, por mayoría del Pleno, el desempeño y aptitudes personales de la Dra. **Mariela PANIGADI**, Jueza de Familia N° 3 de la Ciudad de Puerto Madryn, según el resultado de la evaluación anticipada efectuada, correspondiente al período 10/11/2023 al 06/11/2025.

**2º) REMÍTASE** copia de la presente al Superior Tribunal de Justicia y a la Magistrada evaluada.

**3º) REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.**

Paula CARDOZO

Rafael LUCHELLI



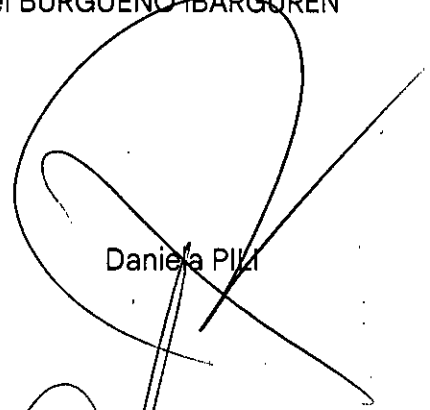
Estefanía ALEJO



Manuel BURGUEÑO BARGUREN



Juan Pablo GALLEGOS



Daniela PILI



Giovana TAURELLI CHIRIBAO



Mariano JALON



Mabel del MARMOL



Andrés GIACOMONE



Ante mi  
Emiliano Andrés GABET